

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERU - BCP Y LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL PERU - PROINVERSIÓN

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante el **CONVENIO**, que celebran, de una parte el **Banco de Crédito del Perú**, con R.U.C. N° 20100047218, con domicilio en Calle Centenario N° 156, La Molina, Lima, debidamente representado por su Gerente General, Sr. Walter BAYLY LLONA, identificado con D.N.I. N° 10305116, en adelante **BCP**; y de la otra parte, la **Agencia de Promoción de la Inversión Privada**, con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 3361, Piso 9, San Isidro, Lima; debidamente, representada por su Director Ejecutivo, señor Jorge Alejandro LEÓN BALLÉN, identificado con D.N.I. N° 09851165, designado por la Resolución Suprema N° 003-2010-EF, de fecha 8 de enero de 2010, en adelante **PROINVERSIÓN** en los términos y condiciones siguientes:

Al **BCP** y **PROINVERSIÓN** les denominará conjuntamente las **PARTES**.

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS INSTITUCIONES INTERVINIENTES

PROINVERSIÓN, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, autonomía técnica, funcional, administrativa y financiera, encargado de ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada. En su calidad de agencia promotora de inversiones, **PROINVERSIÓN** tiene la facultad de celebrar convenios de colaboración interinstitucional en materia de promoción de la inversión privada, con entidades públicas o personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras.

BCP es una entidad financiera regulada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, dedicada a actividades bancarias.

Dentro de las políticas de responsabilidad social del **BCP**, se encuentra la promoción de diversas actividades vinculadas al desarrollo, promoción, financiamiento y ejecución de proyectos sociales en las regiones del Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

El presente **CONVENIO** es celebrado de conformidad con el inciso k) del artículo 3° y el inciso e) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de **PROINVERSIÓN**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 225-2011-EF/10.

CLAUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Las **PARTES** coinciden en la necesidad de impulsar el desarrollo, promoción, financiamiento y ejecución de proyectos dentro del ámbito regional y local en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado", en adelante la **LEY**.

